

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**206360** *Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Menorca nº124/2021, de 4 de mayo relativo a la designación del órgano instructor y el órgano evaluador para la convocatoria de las ayudas para paliar los efectos económicos derivados de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria en diferentes sectores económicos de Menorca, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2021 (exp. 03140-2021-000646)*

El Decreto de presidencia 89/2021, de 23 de marzo, aprobó las bases que rigen la concesión de las ayudas de referencia y la convocatoria correspondiente para los meses de febrero y marzo del año 2021 (BOIB nº41, de 25/03/2021). Entre las condiciones que tienen que regir la convocatoria, se estableció que fuera un órgano de carácter unipersonal el encargado de ejercer las funciones que la normativa en materia de subvenciones atribuye a las comisiones evaluadoras, de acuerdo con el artículo 25.3.b de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid-19 (BOIB nº180, de 20/10/2020).

Así mismo el Decreto de presidencia 89/2021, de 23 de marzo, antes nombrado, estableció entre otras condiciones, que fuera un órgano de carácter unipersonal el encargado de las funciones que la normativa en materia de subvenciones atribuye a la instrucción del procedimiento.

Vistas las competencias propias o concurrentes que sobre esta materia tiene el Consejo Insular de Menorca y de conformidad con la normativa básica aplicable en materia de subvenciones, en el marco de lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto general de esta administración;

Considerando que el objeto excepcional de la convocatoria y la situación que sufren los potenciales destinatarios, hacen que sea necesario agilizar la tramitación de estas ayudas y designar de forma urgente las personas que deberán hacerse cargo de su instrucción y valoración;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio;

De acuerdo con el punto segundo del Decreto de presidencia nº424/2019, de 10 de julio, (BOIB nº94, de 11-7-2019) de atribuciones del Consejo Ejecutivo, en casos de urgencia y en el caso de suspensión de las reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo corresponderá a esta presidencia la resolución de los asuntos competencia de este órgano, sin que se vea alterado, por este hecho, el régimen de recursos aplicable. De las resoluciones adoptadas se dará cuenta al Consejo Ejecutivo en la siguiente sesión que tenga lugar.

Como presidenta del Consejo Insular de Menorca, en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 9 de la Ley 8/2000 de 27 de octubre de consejos insulares:

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Designar a la señora María del Pilar Pons Goñalons, directora insular de Economía, como órgano evaluador de carácter unipersonal de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Designar al señor Elies Coll Moll, técnico de gestión del Programa de Fondos de Contingencia del Departamento de Servicios Generales, como órgano instructor de carácter unipersonal de la presente convocatoria.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a las personas interesadas y al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con carácter previo a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

**CUARTO.** Dar cuenta de esta resolución al Consejo Ejecutivo en la próxima sesión que se lleve a cabo

Maó, 26 de mayo de 2021

Por delegación de la presidenta, **la secretaria**

Rosa Salord Olèo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

